

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede, mediante el cual solicita el apoderado de la parte interesada se designe curador. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, febrero 09 de 2021.
La Secretaría,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 212
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretaria y el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte interesada, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: DESPACHAR DESFAVORABLEMENTE la solicitud de nombrar curador, toda vez que no se encuentra vencido el término en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 21 de hoy **FEBRERO 10 DE 2021** se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MA RIBARGÜEN PAZ
La secretaria

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA
CAUSANTE: EDISON VIVEROS ARCILA
RADICACIÓN: 2019-00609-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f83334dd552c0bda837b8614463cb55ccd166b8815ed2ee86a6142fe68b
c7e65**

Documento generado en 09/02/2021 02:38:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>